Precios de suscripción.

LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. Anuncios particulares la linea.



Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. seis Número suelto.

VIERNES DE CADA SEMANA. SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. and the ardo at the talquare

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 613

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Minas

Habiendo renunciado D. Bonifacio Bermejo, vecino de Segovia, à la prosecución del expediente núm. 323 de la mina de hierro y otros metales titulada "La Fuencisla,, situada en término de Espinar, y paraje nombrado Estación del Ferrocarril, le ha sido admitida por este Gobierno la expresada renuncia en armonía con lo dispuesto en la vigente legislación de mineria.

En su consecuencia se declara cancelado el referido expediente y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro minero que abarca treinta pertenencias ó hectáreas en el paraje mencionado.

Segovia 26 de Marzo de 1907 El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

614

Habiendo renunciado D. Domingo Hernández Gómez, vecino de Vegas de Matute, á la prosecución del expediente, núm. 320 de la mina de cobre titulada "Valentina, situada en término de Espinar, y paraje nombrado El Cercado de la Mina, le ha si-

do admitida por este Gobierno la expresada renuncia en armonía con lo dispuesto en la vigente legislación de minería.

En su consecuencia se declara cancelado el referido expediente y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro minero que abarca veinte pertenencias ó hectáreas en el paraje mencionado.

Segovia 26 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 23 del actual, inserta la siguiente Circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos:

Delegación Regia de Pósitos. -Circular.-Las dudas que con frecuencia surgen en muchos Pósitos para determinar el contingente que estos establecimientos deben pagar á las Comisiones permanentes, dudas que reconocen por causa el menor interés que la ley vigente designa á los préstamos y la forma anómala con que estos fondos se vienen recaudando en muchas provincias, es motivo en reiteradas ocasiones de que esos mecanismos administrativos, tan necesarios para la marcha regular de los Pósitos, no puedan satisfacer sus más elementales obligaciones.

Provincias hay cuyos establecimientos adeulan á la Comisión permanente 250 000 pesetas; algunos pueblos de otras están en descubierto por más de 110 000 pesetas con las referidas Corporaciones, y son muy pocas las que perciben el total de las cantidades asignadas por este concepto.

Los males que se derivan de tamanas irregularidades son motivos que no sólo afectan à su buen funcionamiento y al desempeño de su cometido, sin. que, com consecuencia lógica é inevitable, influyen poderosamente en la vida administrativa de los Pósitos.

Esta Delegación Regia ni puede

transigir con tan perturbadora costumbre, ni considerarla de un modo pasivo, porque el más rudimentario deber le aconseja dar fuerza y medios de acción a esos organismos, que de modo tan directo han de coadyuvar à la gestión encomendada á este Centro. Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta las facultades que la ley de 23 de Enero de 1906 me otorga en su art. 6., esta Delegación Regia ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª La quinta parte del interés total que produzcan los préstamos se abonará á los Ayuntamientos como gastos de Administración, y se dividirá en dos partes iguales; una, que se repartirá entre los individuos de la Comisión administradora del Pósito igualmente, y la mitad restante se invertirá en gastos de oficinas y sueldos de los empleados, justificándose su inversión en la forma debida y con toda claridad.

2. La cantidad asignada como premio, à que hace referencia el articulo anterior, no podrán percibirla más que los Administradores de los Pósitos que hubieren satisfecho el contingente señalado por la Comisión permanente, no existiendo deficiencia alguna en la marcha administrativa del establecimiento.

3. Los Púsitos existentes satisfarán á las Comisiones permanentes el contingente de 0'20 pesetas por cada 100 kil gramos de la especie que haviere tenido movimiento y una peseta por cada 100 del capital á metálico que se hubiere repartido, con objeto de atender al pago del personal, material y demás servicios que se deriven del funcionamiento de dichas Corporaciones, de los extraordinarios que les designe la Delegación Regia y de cuantos fuesen necesarios sufragar para atender al mejor servicio de estos establecimientos y de los encomendados à la Delegación Regia.

4.º Estos fondos ingresarán en la Sucursal del Banco de España y estarán á disposición del Delegado Regio para su indicada y oportuna inversión.

5. Cuando los ingresos que resulten del contingente y quinta parte á que se hace referencia en las reglas 1.ª y 3.ª no fuesen suficientes para el sostenimiento de empleados y demás gastos que se originen en la Administración de los Pósitos, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, res-

pectivamente, adelantarán las cantidades que sean precisas á los efectos referidos, consignándolas en sus presupuestos, y mientras esto no se verifique será el gasto de abono en cuenta por el capitulo de imprevistos.

6. Todos los gastos que se originen en la Administración de los Pósitos de menor cuantia, ó sea aquellos en que el capital no llegue á 5.000 pesetas, valuándose el grano al precio medio que alcance en el mes en que se cierre la cuenta, serán satisfechos de fondos municipales; debiendo los Ayuntamientos consignar en sus respectivos presupuestos el crédito anual que se considere preciso para este servicio.

7.ª Se entenderá por gastos propios del establecimiento: las obras de reparación y conservación de las casas paneras y conservación de granos, contingente, libros de contabilidad, material de oficinas, retribuciones legales y cuantos tiendan à la conservación y aumento de sus caudales.

8.ª En el plazo improrrogable de diez dias, a contar desde la fecha de esta circular, los Ingenieros Secretarios formarán una relación general circunstanciada y totalizada de los contingentes que están adeudando los Pósitos de cada provincia, de cuyo documento, autorizado por el referido Ingeniero y con el Visto Bueno del Presidente, se remitirà un ejemplar à esta Delegación Regia.

9.ª El dia 1.º de Abril próximo, después de haber pagado los libramientos de pers nal y material correspondientes al presente mes, cerraran la cuenta les Depositarios de las Diputaciones provinciales que venían encargados de la custodia de los fondos de las Comisiones permanentes de las respectivas provincias, y procederán los Gobernadores civiles, como Presidentes de las mismas, y el Ingeniero agronomo, Secretario Interventor, à levantar la correspondiente acta de arqueo y recuento del numerario que ararezca, chrando en poder de dichos Depositarios, é inmediatamente la suma que resulte haber de existencia se ingresara en dos cuentas corrientes, que al efecto se abrirán: una en esa sucursal del Banco de España, á nombre del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, cuando la cantidad resultante fuera de dos mil pesetas ó menor de esta, y si excediere de des mil pesetas,

y hecha la anterior operación, se consignará el remanente á la otra cuenta corriente, que, á nombre del Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, se abre en Madrid.

examen de la Comisión permanente de Pósitos, dentro de los primeros quince días del mes de Abril, la cuenta del movimiento de fondes de los meses de Enero á Marzo inclusive, y una vez emitido dictamen por dicha Corporación, si éste fuese favorable, se expedirá certificación bastante á justificar la existencia que de ella aparezca, remitiendo un ejemplar de la indicada certificación á esta Delegación Regia para los efectos que procedan.

11. Atendiendo á las modificaciones que la contabilidad de las Comisiones permanentes han de sufrir en virtud de lo dispuesto en la presente circular, los Ingenieros Secretarios, ó en su ausencia el Oficial de más categoria de dicha dependencia, recibirá de los Ayuntamientos la cantidad que por contingente ingresen, expidiendo el oportuno cargareme y carta de pago.

12. Semanalmente el Ingeniero Secretario ó el funcionario que le sustituya, según lo determinado en la regla anterior, ingresarán en la cuenta corriente que en esa sucursal del Banco de España se lleva al Delegado Regio las cantidades que obren en su poder, procedentes de la recaudación de contingente durante dicho tiempo, dándo conocimiento á la Delegación Regia de este ingreso al día siguiente de efectuarlo.

13. El Ingeniero Secretario formará y rendirá la cuenta de ingresos y
gastos ocurridos desde 1.º de Abril
á 30 de Junio, y en lo sucesivo lo hará
semestralmente, acompañando como
justificante del cargo y data los cargaremes, nóminas y relación justificada
de lo invertido en material, clasificando la documentación por meses.

14. En cada Comisión permanente se procederá al nombramiento de Habilitado del personal y material, el que tendrá la obligación de formar la nómina mensualmente y una relación de los gastos de material autorizada por él y por el Ingeniero Secretario, remitiéndola á esta Delegación Regia el dia 20 de cada mes, para que ésta, por medio de su Ordenador de pagos, pueda expedir con tiempo los libramientos de las atenciones del personal y material, para que el último día del mes cobren sus haberes y queden satisfechos los demás gastos.

15. El cargo de Habilitado, desempeñado por los empleados de las Comisiones permanentes, será honorífico y sin retribución alguna, desempeñándose por lo menos por espacio de dos años.

Tales son las reglas á que habrá de sujetarse en lo sucesivo la administración de los fondos del contingente, y confio en que V. S., penetrado de las ventajas y de la necesidad de ellas, procurará su exacto cumplimiento, haciendo que esta circular se publique en el Boletín oficial de la provincia, exigiendo las responsabilidades debidas cuando fuere preciso y consagrando al asunto la preferente atención que su importarcia reclama.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1907.—El Delegado Regio, El Conde de Retamoso.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial, cumpliendo

lo que en ella se me previene. Segovia 26 de Marzo de 1907. El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

Núm. 589 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÜBLICA
Séptima inspección. — Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la tercera subasta de quince pinos maderables, señalados en el monte del mismo núm. 209, denominado "Las Mangadas, bajo la nueva tasación de 119.68 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el Boletín oficial núm. 13, de fecha 29 de Enero de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Marzo de 1907. —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 590

El día 24 de Abril próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la subasta de 43 piezas de madera y dos trozos leñosos depositados en dicho pueblo, procedentes de nueve pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 43, denominado "La Zanja,, bajo el tipo de tasación de 83 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Marzo de 1907. —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 73 COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 4 de Enero de 1907.

PRESIDENCIA DELSR.D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda señalar los dias 4, 5, 11, 12, 14, 15, 21, 28 y 29 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Arbitrios municipales.—Juarros de Riomoros. —Muñopedro. —Santibáñez de Ayllón.—Valdeprados y Valverde.
—Examinados los expedientes instruídos, respectivamente, por los Ayuntamientos de Juarros de Riomoros, Muñopedro, Santibáñez de Ayllón, Valdeprados y Valverde, en soliciond de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja

de cereales, yerba seca y leña de todas clases que se consuman en dichas localidades, para con su importe hacer efectivo el déficit de 1.869'05, 2.997, 2.174.89, 2 084.68 y 3.321.52 pesetas, que por el orden que se indica aparece en los presupuestos respectivos para el año próximo de 1907, y resultando que por los expresa los Ayuntamientos y juntas municipales se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en aquellos presupuestos, por hallarse agota los to los los recursos legales; la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede elevarles à la Superioridad, à fin de que sa conceda á los Ayuntamientos antes citados la autorización que solicitan, en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad à lo dispuesto en la Real orden de 3 de Ag sto de 1878.

Policia urbana. — Capital. — Examinado el recurso de alzada interpuesto por el vecino de esta capital D. Luis de Frutos Domingo, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria de 14 de Noviembre ú timo, negando al recurrente permiso para ejecutar obras en la casa núm. 14 de la calle de Reoyo; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión con el informe correspondinata.

Ayuntamientos.—Frumales.—Remitida por el Sr. Gobernador civil para la resolución procedente, copia certificada de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Frumales el dia primero del actual, en la que acordó admitir la renuncia que del cargo de Alcalde de aquella Corporación, presentó D. Antonio Velasco Bravo, fundado en imposibilidad física; la Comisión acuerda admitir la renuncia que del cargo de Alcalde presentó D. Autonio Velasco Bravo.

Asuntos urgentes.—La Comisión cuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Caminos vecinales.—Santa María de Nieva á Muñopedro.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que están terminadas las obras del destajo núm. 4 del camino vecinal de Santa María de Nieva á Muñ pedro; la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado provincial Vicepresidente, para que represente á la Corporación en la recepción provisional de las obras.

La Velilla á la Puebla.—Manifestado por el Sr. Director de carreteras
provinciales que habiendo sido recibido definitivamente el destajo núm. 2.º
del camino vecinal de La Velilla á la
Puebla, ruega se le autorice para colocar un peón auxiliar para la conservación de dicho camino; la Comisión
acuerda acceder á lo interesado por el
referido Director de carreteras.

Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por varios destajistas de los caminos vecinales, suplicando que se les de orden para dar comienzo á los trabajos, por ser esta la época más conveniente para desarrolarlos económicamente; la Comisión acuerda oir respecto de esa pretensión á los señores Contador de fondos provinciales y Director de carreteras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

S-govia 4 de Enero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.º de Cáceres.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Entrada.—La verifica en el Salón de sesiones el Capitular Sr. D. José Rodríguez Fraile, y ocupa su puesto. Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las

que no concurren a la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, á quien ccupaciones particulares del momento, le hacen imposible asistir, del Sr. Santinste que tiene á su señora esposa gravemente enferma, y del Sr. Well que se encuentra fisicamente indispuesto.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde la última sesión ordinaria, no se contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélia.

Curso de Francés.—D. Vicente Balbás, en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde, remite á este un ejemplar de su obra «Curso de Francés», que dedica á la biblioteca de este Municipio, y que ruega acepte, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar dicha obra, y que se den las gracias en atento oficio al Sr. Balbás.

Libro.—El Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, remite un ejemplar de la obra «El General Martinez Campos y su monumento», que su autor D. José Ibiñez Marin, regala á la Corporación, y ésta acuerda por u animidad, aceptar la mentada obra y que se den las gracias al Sr. Ibáñez, por conducto del Sr. Coronel de la Academia de Artillería.

Cuenta ó recibo. — Dáse lectura por el Secretario, de un recibo importante 500 pesetas, por gastos originados por la Comisión designada por el Ayuntamiento, para gestionar en Madrid el indulto del desventura lo reo Manuel Pérez Arribas, condenado á la jeua de muerte, y el Consisterio acordó por unanimidad que se formatice tal recibo de 500 pesetas, con cargo á los fondos que se recauden de la relación de ingresos consignados por créditos reconocidos á favor del Municipio procedentes de ejercicios anteriores, para legalizar asi la situación del Depositario respecto á ese documento.

Casa Grande.—Obras.—El Excelentismo Sr. General Gobernador militar de la provincia, participa que á consecuencia del huracán que reinó en esta Ciudad el dia 24 de Enero último, habian desaparecido un considerable número de tejas, y otros desperfectos en el Cuartel, é informando el Sr. Arquitecto en sentido de ser urgente las reparaciones que se indican, y tel Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ejecuten las obras y que se abone su importe, con cargo á la consignación correspondiente.

Descubiertos de Cementerio. — Se presenta por el Negociado una relación de descubiertos por arrendamiento de nichos y laudes del Cementerio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á los deudores el plazo improrrogable de treinta días, para que hagan efectivas las cantidades en que consiste el descubierto, y que si no lo efectuan en dicho término, á contar desde que se anuncie en el Boletín ofi-

cial y Gaceta de Mudrid, se trasladen á la fosa general los restos mortales que contengan los aludidos nichos y laudes.

Obras.—El Sr. Arquitecto municipal prop ne se coloquen aparatos innodores sistema «Waler Closet», en la Casa Consistorial, por exigirlo asi la higiene del edificio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento, sección 1.º, para que se sirva informar asesorándose al efecto del Sr. Arquitecto.

Ilem.—Dáse lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, sección 1., proponiendo se autorice á D. Rufino Cano de Rueda, para ejecutar las obras que proyecta en su casa núm. 7, de la calle de San Agüstín, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales

informes.

Ilem.—Se lee asimismo otro informe emitido por la citada Comisión, proponiendo se ejecute una reparación en la cocina del pabellón que ocupa el Sr. Coronel del Regimiento de Sitio, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe, y que se abone el gasto que tal reparación ocasione con cargo à la consignación correspondiente.

Moción.—Les misma Comisión emite informe acerca de la moción presentada por D. Pabio Rincón, proponiendo la colocación de una fuente en la calle del Dr. Baeza, en sentido de que siendo necesaria la instalación de esa fuente, debe realizarse tal proyecto, y el Consistorio acordó por unanimidad

aprobar el informe.

Idem.—La repetida Comisión al emitir informe en la moción presentada por el Capitular Sr. Baeza, proponiendo se hagan plantaciones de árboles en el antén que cubre el antiguo cauce de agua, lo hace en sentido de que jor el Exemo. Ayuntamiento se apruebe en absoluto la indicada moción, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Manifestación de adhesión.—El Capitular Sr. Herrero cumpliendo gustoso
el encargo que dice haberle hecho su
compañero Sr. D. Francisco Santinate,
presenta un documento escrito por éste
en el que se adhiere al sentimiento que
ha causado á los Sres. Concejales, la
separación del cargo de Alcalde que
tan acertadamente desempeñaba, y el
Consistorio acordó por unanimidad

quedar enterado.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en propio de 3.621 96 pesetas, con la nota de que hay pendientes de formalización de 1901, 500 pesetas, resultando una existencia efectiva de 3.121 96 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por una mimidad quedar enterado.

Segovia 28 de Febrero de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Exemo. Ayunta-miento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Clemente Garcia Zama-rriego. — V° B.º: El Alcalde, José R.d. iguez Fraile.

Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores

다리 [[아이 : [] [] [] [] [] []

y que se publica en este Boletin oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 356

Ayuntamiento de Caballar

CONCEJALES

D. Gregorio Garcia de la Cruz Julian Narros del Rio Casto Sanchez Grande Clemente Contreras Gomez Valentin Marcos Sanchez

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Martin y Martin Dionisio Gonzalez Benito Lucas Martin Berrocal Luis Cardiel Martin Roman Heredero Garcia Rufino Garcia Martin Mariano Martin Contreras Cayetano Gomez Marcos Manuel Tapias Contreras Pedro Gomez Benito Frutos Benito Marcos Manuel Alvaro Leonor Gregorio Gomez Martin Ignacio Garcia del Barrio Manuel Martin Dompedro Carlos Marcos Martin-Ezequiel Leonor Benito Roman Garcia de la Cruz Agapito Lopez Gomez Damian Calvo Marañón Toma. Tapias Marcos Total ox a Lucas Martin Gomez Alejandro Peromingo José Benito Garcia Vicente Calvo Marañón Caballar 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Núm. 357

Ayuntamiento de Cozuelos de

Fuentidueña

D. Juan Martin Gayoso
Santiago Sombrero Cuellar
Mariano Soto Vaquerizo
Vicente Bayon Velasco
Castor Benito Garcia
Julian Bernabé Gonzalez

CONTRIBUYENTES

D. Rafael Gonzalez Garcia Esteban Sanz Tomero Valentin Frias Arnanz Gregorio Pecharroman Gozalo Cirilo Martin Gayoso. Antonio Garcia Martin Juan Sebastian Cárdaba Sebastian Santos Muñoz Juan Gil Gozalo Bernardino Garcia Arranz Gregorio Garcia Garcia Mayor Gabriel Garrido Blas Julian Garcia Gonzalez Miguel Gomez Garcia Antonino Sancha Garcia Timoteo Gil Gozalo Aquilino Arribas Sebastian Lucas Cárdaba Garcia Timoteo Garcia Sombrero Agustin Garcia Garcia Antonino Garcia Garcia Marcos Galindo Nuñez Manuel Sombrero Gomez Roman Benito Barrio

Cozuelos de Fuentidueña 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Martin.

Núm. 358

Ayuntamiento de Remondo

CONCEJALES

D. Mario Garcia Laguna
Laureano Garcia Esteban
Dámaso Garcia Muñoz
Rafael Martin Garcia
Aquilino de la Fuente Sastre
Juan Esteban Acebes

CONTRIBUYENTES

D. Florentino Gomez Garcia Aniceto Manso Alonso Pedro Alonso Sanz Bernardino Martin Lozano Marcelino Herrero Garcia José Esteban Garcia Cecilio Garcia de Pedro Lucas Catalina Sanchez Mariano Gonzalez Muñoz Guillermo Esteban Martin Fermin Esteban de la Fuente Santos Arranz Calle Sergio de Pedro de la Calle Rufo Hernansanz Martin Buenaventura Herrero Sastre Cándido Gonzalez de la Fuente Pedro Arranz de la Fuente Leoncio Garcia de Pedro Ambrosio Plaza Arranz Calixto Carrera Martin Frutos de Benito Laguna Julian de Pablo Cuellar Remigio Manso Perez Policarpo Perez Pinilla

Remondo 1.º de Enero de 1907.— El Alcalde, Mario Garcia.

Núm. 359

Ayuntamiento de Etreros

CONCEJALES

D. Juan Cabrero Benito
Gregorio Perez Mateos
Melitón Maroto Heredero
Honorio Maroto Torres
Pablo Perez Rey
Antonino Callejo Alvarez

CONTRIBUYENTES

D. Atanasio Navarro Marugan Pablo de Andrés de Frutos Leocadio Maroto Salcedo Pedro de Andrés Arroyo Felipe Marugan de Frutos Hilario Maroto de Andrés Francisco Aguado Marugan Pedro Aguado Marugan Florentino Callejo Alvarez Mariano de Andrés Arroyo Gonzalo Heredero Gomez Mariano de Nicolás Lopez Felix Pascual de Andrés Arroyo Eustasio de Andrés Perez Adrian Gonzalez Vecino Cristino Arroyo Arroyo Juan Aguado Marugan Evergisto Piquero Oviedo Antonio Torres Grande Francisco Gonzalez Cabrero Eduardo Maroto Salcedo Plácido Alvarez Arroyo Justo Martin Merinero Anastasio Adanero Arribas.

Etreros 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Cabrero.

Núm. 360

Ayuntamiento de Cabezuela

CONCEJALES

D. Florentino Virseda Abad
Miguel Martin Gomez
Julian Sanz Arenal
Plácido Sacristan Sanz
Toribio de Miguel Gomez
Lorenzo de Miguel Sacristan
Manuel Herrero Sacristan

CONTRIBUYENTES

D. Isidro Gomez Lucas
Toribio Gomez Lucas
Celedonio Sacristan Lucas
Domingo Matesanz Garcia
Damian Sacristan Gomez
Jacinto Sanz Miguel
Manuel Lobo Sacristan
Manuel Sacristan Sanz
Cecilio de Miguel Sanz
Isidoro Herrero Sanz
Apolinar Sacristan Gomez
Blas Arenal Virseda

Calixto Sanz Arenal Manuel de Miguel Encinas Mariano Lobo Garcia Juan Gomez Sanz Tomás de Santos Herrero Gregorio Martin Miguel Indalecio Sacristan Sanz Santos Lobo Sacristan Bonifacio de Lucas Sanz Indalecio Garcia Sanz Andrés Garcia Ruiz Isidro Gomez Miguel Victor Arevalillo Gomez Pedro Sacristan Sanz Matias Gomez Sanz Felix Garcia Matarranz Cabezuela 1.º de Marzo de 1907.-El Alcalde, Florentino Virseda.

Núm. 361

Ayuntamiento de Hontalbilla

الع de Pe**ئنس**نيسون

CONCEJALES

D. Gerónimo Rodriguez Sanz
Domingo Mayo Merino
Rufino Sancho Ruiz
Juan Patricio Martin Martin
Patricio Domingo Carrión
Mariano Cantalejo Nuñez
Ignacio Miguel Garrido

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Merino Merino Damian Monja Comez Pascual Torres Torres Balbino Merino Garcia Lesmes Martin Garrido Apolinar Merino Tejedor Pedro Delgado Garrido Saturnino de la Cruz Valverde Pablo Merino Merino Anselmo Garrido Roldan Eusebio de Frutos Garrido Francisco Saiz Merino Pedro Delgado Bernardos Tomás Torres Heras Cecilio Torres Heras Pedro Monja Gomez Lucio Torres Muñoz Ramon Luengo Aguado Mariano Domingo Fuente Miguel Alvaro Barrio Aniceto Gomez Martin Valentin Merino Carretero Felipe Merino Cardaba Cecilio de la Cruz Valverde Damian Perlado Sanz Lino Martin Torres Ines Martin Torres Romualdo Torres Domingo Hontalbilla 18 de Febrero de 1907. -El Alcalde, Gerónimo Rodriguez.

Núm. 362

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

A nest in former to the same

CONCEJALES

D. Marcelino M guel Segundo Sancho Andrés Sancho Mariano Nuño Manuel Holgueras

CONTRIBUYENTES

D. Miguel Sancho Manuel de Dios Máximo Arranz Ceferino de Agueda Francisco de Agueda Jorge Calvo Evaristo Miguel Cipriano de Dios Isidro Martin Marcos Miguel Hilario Sanz Francisco Arribas Angel Berzal Marcos de Dios Jesús Granda Engenio Gades

Ramon Miguel Antonio Gutierrez Nicasio Gutierrez Eugenio Ramos Miguel Martin Angel Martin Cosme Sanz

Martin de Dios

Riaguas de San Bartolomé 25 de Febrero de 1907 .- El Alcalde, Marcelino Miguel.

Núm. 363

Ayuntamiento de Marazoleja

CONCEJALES

D. Fermin Sastre Perez Felix de Pablos Crespo Pedro Sanz Bravo Marcelino Herrero Chico Isaac Hernando Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Jenaro Sanz Muñoz Bernardino Anton Cantalejo Buenaventura Llorente Esteban Juan Sastre Esteban Fulgencio Esteban Garcillan Emeterio Garcia Tejero Bruno de Frutos Garcillan Patricio Garcia de Pablos Alejandro de Andrés Frutos Roman Sanz de Frutos José Hernando Hernando Elias Garcia de Frutos Ignacio Esteban Garcillan Mariano Herrero Herranz Toribio Llorente Martin Prudencio Hernando Hernando Juan Santos Frutos Pedro Garcia Barba Dionisio de Frutos Izquierdo Fermin Sanz de Frutos Eugenio Cabrero Garcillan Victor Garcia de Pablos Vito Esteban Alvarez Elias Pablos Maroto Marazoleja 26 de Febrero de 1907.

Núm. 364

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCEJALES

-El Alcalde, Fermin Sastre.

D. Marcelino Martin de la Fuente Pedro Segovia Herranz Venancio Barbado Cuesta Mariano Herranz Casado Cándido de Pedro Rueda Cándido Garcia Vega Eusebio Garcia Santos José Garcia Segovia Anastasio Garcia Nicolás

CONTRIBUYENTES

D. Lucio Rubio Herranz Miguel Martin de la Fuente Nemesio Herranz Miguel Pedro Herranz Miguel Norberto Herranz Cámara Antonino Herranz Garcia Manuel Gonzalez Gallego Luis Casanova Galan Alejandro Martinez Muñoz Cipriano Vaquero Beades Pedro de Santos Berzal Francisco Herranz Piedras Juan Bautista Herranz Miguel Fausto Villagran Cuellar Mariano Herranz Piedras Julian Arévalo Barrero Gregorio Garcia Segovia Gabino Herrero Pascual Benigno Toledano Gomez Telesforo Martin Gonzalez Salustiano Herranz Miguel Mariano Garcia y Garcia Ulpiano Martin Ramos Sinforoso Gonzalez Sarabia Francisco Arnanz Herranz Narciso Gil Redondo Domingo Sanz Herrero Mariano Martin Segovia

Antonio Martin Arribas Francisco Herranz Miguel Vidal Martin Segovia Victoriano Marugan Yagüe Pablo Gonzalez Casado Julian Segovia Herranz Antonio Gomez Marugan José Herranz Villagran

Nava de la Asunción 28 de Febrero de 1907.-El Alcalde, Marcelino Martin

Núm. 365

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

CONCEJALES

D. Mariano Remondo Hernando Josquin de Frutos Garrido Antonio Arribas Fernandez Manuel Garrido Sanz Isidro de Frutos Herrero Valentin Arranz Maldonado Nicomedes Ballestero Fernandez Mariano Herrero Herrero

CONTRIBUYENTES

D. Pascual Herrero Roldan Victorio Cabrero Garrido. Patricio Ruano Zamarro Valentin Arranz Arranz Bartolomé Olmos Perez Agapito Martin Arevalillo Juan Arranz Salvador Bernabé Garrido Martin Marcos de Frutos Garrido Abdon Sanz Ballestero Lucio Herrero Herrero Anselmo Cabrero Heras Blas Fernanz Martin Magdaleno Herrero Herrero Venancio Diez Herrero Casimiro Priego Garrido Quintin Sanz Martin Juan Merino Sanz Eleuterio Herrero Roldan Mariano Garrido Arranz Pedro Avial Martin Domingo Pastor y Pastor Florentino Sanz Ballestero Jorónimo Manrique Calvo Eusebio Rodriguez Heras Eusebio Herrero Arevalillo Victor Herrero Herrero Roman de Diego Fernanz Miguel Sebastian Remondo Francisco Martin Arevalillo Pedro Morales Roldan. Timoteo Cabrero Fernandez Lastras de Cuéllar 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Joaquin de Frutos.

Núm. 536 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Provincia de Segovia AÑO 1907.-MES DE FEBRERO Estadistica del movimiento natural

Causas de las defunciones

de la población

CAUSAS	Número de defunciones	
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	2	
Tifo exantemático		
Fiebres intermitentes y caque-	the second secon	
xia palúdica		
Viruela		
Sarampión		
Escarlatina	1	
Coqueluche	4	
Difteria y Crup		
Grippe		
Cólera asiático		
Cólera nostras		
Otras enfermedades epidémicas	- 1	
Tuberculosis pulmonar		
Tuberculosis de las meninges		

Otras tuberculosis	2
Sifilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	6
Meningitis simple	14
Generation homorragis V Te-	
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	36
Diandecimiento cerebiat	13
Enfermedades orgánicas del ceratés	44
Bronquitis aguda	3
Bronquitis cronica	11
Pneumonia	11
Otras enfermedades del apa-	07
rato respiratorio	27
Afecciones del estómago (menos	
cáncer)	4
Diarrea y enteritis (dos años y	
más)	5
Diarrea y enteritis (menores de	- 3
dos años)	11
Hernias, obstrucciones intesti-	100
nales	>
Cirrosis del higado	3
Nefritis y mal de Bright	6
Otras enfermedades de los riño-	nil.
	85
nes, de la vejiga y de sus	14
anexos	116
and the desired and the second and the second	*

Año 1907

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	era a
genitales de la mujer Septicemia puerperal (fiebre,	. g .1
peritonitis, flebitis puerperal)	
Otros accidentes puerperales Debilidad congénita y vicios de	2
conformación	15,
Debilidad senil	11
Suicidios	
Muertes violentas (164 à 176)	14
Otras enfermedades	50
Enfermedades desconocidas ó	201
mal definidas	8
Company July moreover	
Total	329
	2445
Segovia 20 de Marzo de 190	7. — El
Jefe de Estadistica, Faustino	- 21180
	- 1 - Carl (200)
rrete.	CT 10.11
	TIS ASS
BUIGN BUST HER SULPS IN THE LINE	of statement
그래요 그림을 하는 얼마를 된다면 그 마음이라면 사고 있다면 그 사람이 없다면 하는데 그리고 있다면 다른데	
	0.000

Núm. 536

ignatural ign kicasthowangi

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	Jackhard I - Marketon		167,269
The said of all the said of a second of the said of th	Absoluto	Nacimientos (1) Defunciones (2) Matrimonios	500 329 84
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3) Mortalidad (4) Nupcialidad	2:99 1:97 0:50
Número de nacidos	7	Varones Hembras	261 239
		Legitimos Ilegitimos Expósitos Total	490 , 6 4
		Legitimos	19 1 20
	Varones Hembras		179 157
Número de fallecidos (5). Menores de 5 años		130 199	
	En otros establecimientos benéficos		1
to the same and the same of th	7	OTAL	9

de Estadistica, Faustino Navarrete.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

No se incluyen los nacidos muertos.